



Expte. N° 7.514/21

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

La nota de la entidad Nuevo Pueblo, solicitando se declare de Interés Cultural, Social y Municipal el 27o aniversario de la Escuela de danzas *Nuevo Pueblo*, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Danzas "Nuevo Pueblo" hoy es una Asociación Civil con personería jurídica N° 778-18.

Que dicha institución cuenta con el Centro Cultural "Cine Avenida", en donde además funciona la copa de leche que lleva el mismo nombre, el Ropero Solidario, los cursos de Mantenimiento y Radio del programa Santa Fe Más, y el oficio del Cine mediante la proyección de películas.

Que, a pesar de haber estado mucho tiempo sin un espacio para sus ensayos, la institución ha evidenciado un notable crecimiento en los últimos años.

Que es destacable la participación activa de una gran gama etaria de personas, evidenciada en sus grupos: Nuevopueblinas, Mayor, Juvenil, Infantil, Senderos, Tradicional, Adultos.

Que el 24 de septiembre del corriente año, en el marco de los festejos por el 27° aniversario, se llevarán a cabo a través de sus redes sociales, muestras de videos de los siete grupos de folklore mencionados en el párrafo anterior.

Que este Concejo Deliberante considera destacar toda expresión artística de relevancia que se desarrolla en nuestra ciudad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

DECLARACIÓN N° 602/2.021

ART.1°) Declárase de Interés Cultural, Social y Municipal el 27° aniversario de la Escuela de danzas *Nuevo Pueblo* en tanto actividad educativa de la Asociación Civil Nuevo Pueblo.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 30 de septiembre de 2021.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
	01/10/2021
Anotado por	LAURA
Archivado por	

Carla Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

